

PROGRAMA INVESTIGADORAS E INVESTIGADORES COMECYT PROMOCIÓN 2024

CE: 205/F/069/24



El Gobierno del Estado de México, a través de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación y del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología (COMECyT), de conformidad con lo establecido en los numerales 9 y 11 de las Reglas de Operación del Programa Investigadoras e Investigadores COMECyT,

CONVOCA

a profesionistas mexicanas/os con especialidad, maestría o doctorado concluidos, que habiten en el Estado de México, para que realicen una cátedra o una estancia de investigación, así como actividades relacionadas a dar acceso universal al conocimiento en instituciones públicas de educación superior, centros públicos de investigación e instituciones estatales del sector público que realicen actividades de investigación científica, social o de desarrollo tecnológico asentadas en el Estado de México. Para ello deberán sujetarse a las siguientes

BASES

PRIMERA. Áreas del conocimiento participantes

Los proyectos académicos deberán estar orientados en las siguientes áreas del conocimiento:

- Agroalimentaria
- Automotriz
- Ciencias médicas y de la salud
- Ciencias sociales y humanidades
- Desarrollo de nuevos materiales y tecnología de plásticos
- Desarrollo sustentable
- Tecnologías de la información
- Química e ingenierías

SEGUNDA. Características del apoyo monetario

a. Modalidad Cátedra

El apoyo mensual será en una y hasta en 12 ocasiones por la cantidad de \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M. N.), sujeto a lo establecido en el oficio de asignación de apoyo y de acuerdo con la disponibilidad presupuestal autorizada.

b. Modalidad Estancia de investigación

El apoyo mensual será en una y hasta en 12 ocasiones por la cantidad de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M. N.), sujeto a lo establecido en el oficio de asignación de apoyo y de acuerdo con la disponibilidad presupuestal autorizada.

El apoyo otorgado bajo ambas modalidades no generará por ninguna circunstancia relación laboral con el COMECyT ni con la institución receptora, ni lo puede colocar en una situación de patrón sustituto u obligado solidario o mancomunado.

El monto de apoyo monetario será gratuito y lo cubrirá en su totalidad el Gobierno del Estado de México de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.

TERCERA. Requisitos para aspirar al apoyo monetario

Requisito	Modalidad	
	Cátedra	Estancia de investigación
a) Ser de nacionalidad mexicana.	•	•
b) Ser residente en el Estado de México.	•	•
c) Tener para el caso de mujeres hasta 43 años (edad límite) y para el caso de hombres hasta 40 años (edad límite) cumplidos al cierre de la convocatoria.	•	•

Requisito	Modalidad	
	Cátedra	Estancia de investigación
d) No contar con apoyo de tipo económico para el mismo fin, otorgado por algún organismo municipal, estatal o federal.	•	•
e) La/el aspirante y la institución receptora deberán encontrarse sin adeudos o conflictos jurídicos con el COMECyT.	•	•
f) No participar en forma simultánea en más de una convocatoria o proceso de selección para una cátedra o estancia de investigación emitida por algún organismo municipal, estatal o federal.	•	•
g) Haber concluido y obtenido el doctorado o su equivalencia en ciencias médicas y de la salud, hasta tres años antes del registro de la solicitud (de 2021 a la fecha), en una disciplina congruente con el proyecto académico a desarrollar en la institución receptora.	•	
h) Haber concluido y obtenido la especialidad, maestría o su equivalencia en ciencias médicas y de la salud, hasta tres años antes del registro de la solicitud (de 2021 a la fecha), en una disciplina congruente con el proyecto académico a desarrollar en la institución receptora.		•
i) Contar con un asesor/a el/la cual deberá ser designado/a por la/el titular de la institución receptora.	•	•
j) Requisar los formatos A, B, C y D.	•	•

CUARTA. Documentación para realizar la solicitud de apoyo

Las/los aspirantes deberán realizar su solicitud durante la vigencia de la presente convocatoria, única y exclusivamente a través del sistema en línea, el cual se encuentra disponible en la siguiente liga electrónica: <https://bit.ly/3Rejsj> misma que estará habilitada a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta el término de vigencia de la misma, indicada en la base quinta.

Se deberán adjuntar en formato PDF (legible y no mayor a 2 Megabytes) los siguientes documentos:

1. Oficio de solicitud de apoyo y exposición de motivos (formato A).
2. Oficio de postulación de la institución receptora (formato B).
3. CV actualizado de la/el aspirante (formato C).
4. Identificación oficial vigente por ambos lados (INE) con domicilio en el Estado de México.
5. Clave Única de Registro de Población (CURP) actualizada.
6. Comprobante de domicilio que avale la residencia en el Estado de México (únicamente recibo de agua, luz o predial), con vigencia no mayor a tres meses, y para el caso del predial, el comprobante del año en curso. Además, se deberá adjuntar obligatoriamente en el mismo archivo PDF una constancia domiciliaria del Estado de México, expedida por la autoridad corres-



- pondiente, a nombre de la/el aspirante.
- Síntesis curricular actualizada de la/el asesor, correspondiente a los últimos tres años (formato libre).
 - Acta de evaluación de grado por ambos lados o documento oficial emitido por la institución de egreso que muestre la obtención del grado de acuerdo a la modalidad de participación (cátedra o estancia de investigación).
 - Programa de trabajo considerando como fecha de inicio de las actividades el 5 de agosto de 2024 al 31 de julio de 2025 (formato D).

Nota: Los formatos de los numerales del 1, 2, 3 y 9 se encuentran disponibles para descargar en la siguiente dirección electrónica:

<https://comecyt.edomex.gob.mx/node/234>

La/el aspirante deberá hacer entrega del expediente impreso en la institución receptora con el enlace respectivo en el plazo establecido por la misma.

El COMECyT estará facultado para verificar la veracidad de la información que integren las/los aspirantes. Si derivado de la verificación, se observa alteración, incongruencia, falsificación o cualquier otra conducta que haga suponer irregularidades en la información proporcionada, el COMECyT procederá a la cancelación de la solicitud.

Las solicitudes incompletas o que no cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria o en las Reglas de Operación o que hayan sido presentadas al COMECyT, vía su sistema electrónico, posterior a la fecha límite de solicitud establecida en la presente convocatoria; no serán tomadas en cuenta en el proceso de selección, correspondiente.

El trámite es gratuito y no significa necesariamente su incorporación al programa.

Los datos personales recabados serán tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, así como de la normatividad de la materia.

QUINTA. Vigencia de la convocatoria

La presente convocatoria estará vigente a partir de la fecha de publicación y hasta el día 28 de junio de 2024, periodo durante el cual se recibirán las solicitudes de apoyo respectivas a través del sistema electrónico.

La Dirección de Investigación Científica y Formación de Recursos Humanos del COMECyT, a través del DAIC, será la responsable de llevar a cabo el proceso de revisión de las solicitudes de apoyo y verificará que cumplan satisfactoriamente los requisitos establecidos en la presente convocatoria y en las Reglas de Operación.

SEXTA. Notificación de los resultados

Se notificarán los resultados de manera oficial a las personas beneficiarias y a la institución receptora; a través de correo electrónico, mediante el cual se dará a conocer el mecanismo para el otorgamiento del apoyo, a partir del día 29 de julio de 2024.

La persona beneficiaria deberá iniciar las actividades programadas para la cátedra o estancia de investigación a partir del 5 de agosto de 2024.

SÉPTIMA. Formalización del apoyo monetario (Trámite con la institución receptora)

En caso de que la solicitud sea aprobada, el COMECyT procederá a la suscripción del convenio de colaboración con la institución receptora en un plazo máximo de 30 días hábiles posteriores a la fecha de notificación de resultados, para lo cual, el enlace deberá enviar en formato PDF (legible y no mayor a 2 Megabytes) en un plazo máximo de 5 días hábiles, a través del sistema electrónico <https://bit.ly/3Rejlsj>, una copia simple de los siguientes documentos:

- Decreto de creación de la institución receptora, así como, las modificaciones que haya sufrido (si existieran), según corresponda el acta constitutiva inscrita en el Registro Público de la Propiedad o en el Instituto de la Función Registral del Estado de México.
- Poder notarial mediante el cual se faculta al representante o apoderado legal de la institución

receptora para firmar el convenio o, en su caso, el documento legal que corresponda (oficio de designación, mandato o nombramiento).

- Comprobante de domicilio a nombre de la institución receptora con vigencia no mayor a tres meses.
- Identificación oficial vigente del representante o apoderado legal de la institución receptora, facultado para suscribir el convenio (credencial de elector o pasaporte).
- Cédula de Identificación Fiscal que acredite a la institución estar inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
- Declaraciones en el convenio de colaboración (Anexo 1).

OCTAVA. Entrega del apoyo monetario

A las personas beneficiarias se les otorgará el apoyo monetario posterior a la firma del convenio de colaboración con la institución receptora y de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y líquida.

El COMECyT realizará la entrega del apoyo a la persona beneficiaria, según la manera en que determine el Comité Técnico del Fondo, en una y hasta en 12 ocasiones, para lo cual deberá contar con una cuenta bancaria en la institución financiera de su preferencia e ingresar al sistema electrónico en un máximo de 5 días hábiles a partir de la notificación de aprobación, el estado de cuenta en formato PDF a nombre de la persona beneficiaria, con fecha de expedición no mayor a tres meses, el cual deberá contener: fecha, nombre completo de la/el cuentahabiente, número de cuenta y CLABE bancaria estandarizada (CLABE) legible y visible.

NOTA: El nombre de la persona beneficiaria en el estado de cuenta deberá coincidir con el de su identificación oficial. El número de clabe interbancaria (CLABE) capturada en el sistema deberá ser igual al del estado de cuenta que anexe a su trámite. NO se aceptarán documentos bancarios diferentes al estado de cuenta, como: fichas de depósitos, consulta de CLABE, de saldos, de cuenta, de movimientos, etcétera. Deberá asegurarse que la cuenta no tenga monto límite de depósito y permanezca vigente durante el periodo en que se realice el depósito del apoyo.

NOVENA. Seguro médico

La persona beneficiaria deberá contar con un seguro médico vigente al momento de dar inicio a la cátedra o estancia de investigación y durante el tiempo de realización de la misma. Lo anterior deberá ser verificado por la institución receptora, en conjunto con el COMECyT, y no constituye, en ningún caso, responsabilidad de otorgar un seguro médico por parte de la institución receptora ni por parte del COMECyT, por lo que será responsabilidad EXCLUSIVA de la persona beneficiaria la afiliación a una institución de salud pública o la adquisición de una póliza de gastos médicos de su preferencia. El documento probatorio (póliza o carnet) deberá ingresarse al sistema electrónico en un máximo de 5 días hábiles a partir de la notificación de aprobación.

DÉCIMA. Informe parcial de actividades y final de resultados

Al cabo de seis meses, a partir de la fecha de inicio del proyecto académico, deberá elaborar e ingresar al sistema electrónico (en formato PDF) un informe parcial de actividades (formato J) que describa el avance en el cumplimiento de los objetivos y con los comentarios sobre su desempeño avalado por el asesor/a y por la/el titular de la institución receptora, así como la publicación de al menos un artículo de divulgación científica.

Una vez concluido el periodo de la cátedra o estancia de investigación, la persona beneficiaria deberá subir al sistema electrónico del programa un informe final de resultados (formato J1) con las siguientes características:

- Descripción de las actividades, alcances, memoria fotográfica que respalde la realización de la cátedra o estancia de investigación y copia de las publicaciones y/o productos generados del proyecto académico realizado durante el periodo del apoyo, debiendo incluir los comentarios sobre el desempeño de la persona beneficiaria, así como el aval respectivo de la/el asesor y de la/el titular de la institución receptora.



Asimismo, el o la beneficiaria deberá enviar una reseña final (en formato PDF) del impacto y alcance de su proyecto académico en estilo libre y con carácter de difusión, de no más de 1,200 palabras (sin contar título, referencias o fuentes de consulta).

El informe final de resultados deberá ser ingresado al sistema electrónico dentro de un plazo de 20 días hábiles posteriores a la conclusión de la cátedra o estancia de investigación. La recepción del informe parcial de actividades y del informe final no implica la aceptación definitiva del mismo.

Una vez validado el informe final y aceptado el artículo/capítulo de libro comprometido, en caso de que no presente observaciones, el Departamento de Apoyo a la Investigación Científica procederá a la elaboración y entrega de la carta de cierre.

DÉCIMA PRIMERA. Continuidad del apoyo

Para la continuidad del apoyo en su modalidad de cátedra o estancia de investigación, la persona beneficiaria deberá atender lo siguiente:

- a) Realizar la solicitud correspondiente en el marco de la presente convocatoria;
- b) Haber presentado el informe parcial de actividades del proyecto académico desarrollado, en tiempo y forma;
- c) Haber enviado el informe final de actividades del proyecto académico desarrollado, antes del cierre de la presente convocatoria;
- d) Mantener en su totalidad las condiciones establecidas en los numerales 7.1.1, 7.1.2 y 7.1.3;
- e) Ser postulado por la institución receptora en la presente convocatoria;
- f) Mantener el título del proyecto registrado en el año anterior inmediato;
- g) Si la persona beneficiaria cuenta con carta de cierre y desea participar, debe registrarse como un nuevo solicitante;
- h) El periodo máximo de apoyo es de dos años, por lo que los beneficiarios 2022 con renovación no podrán participar en la presente convocatoria.

La aprobación de la continuidad del apoyo en su modalidad de cátedra o estancia de Investigación quedará sujeta a la evaluación, análisis y aprobación por parte del Comité de Admisión y Seguimiento del Programa, considerando los nuevos alcances a desarrollar del proyecto en su posible nueva etapa, así como la disponibilidad presupuestal y líquida del Fondo.

DÉCIMA SEGUNDA. Responsabilidades de las instituciones receptoras

Designar un enlace, el cual tendrá que llevar a cabo las siguientes actividades:

- a. Brindar asesoría y acompañamiento permanente a las/los aspirantes en el proceso de registro e integración de documentos y trámite de solicitud;
- b. Validar el cumplimiento de requisitos de las/los aspirantes, de acuerdo con lo establecido en las Reglas de Operación y en la presente convocatoria, efectuando la preselección y entrega final de propuestas de candidatos de la institución receptora;
- c. Dar seguimiento académico a las personas beneficiarias e informar a la DICyFRH de dicho seguimiento;
- d. Recibir, analizar y valorar los programas de trabajo que les sean presentados por los aspirantes; y
- e. Otorgar las facilidades a las personas beneficiarias, para dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en la presente convocatoria o en las reglas de operación.

DÉCIMA TERCERA. Casos por los que se suspenderá y/o cancelará el apoyo monetario

El COMECyT, a través de la DICyFRH, podrá abstenerse de otorgar el apoyo económico o cancelar su asignación en caso de que la información proporcionada hubiera resultado falsa, presente inconsistencias o que la institución receptora o la persona beneficiaria no haya cumplido con los requisitos o plazos establecidos en la presente convocatoria o en las Reglas de Operación.

DÉCIMA CUARTA. Del incumplimiento de las obligaciones

En caso de incumplimiento por parte de la persona beneficiaria, se procederá a lo establecido en los numerales 7.1.10, 7.1.11 y 7.1.12 de las Reglas de Operación del programa.

DÉCIMA QUINTA. De las sanciones

El incumplimiento a las Reglas de Operación, a la presente convocatoria, al convenio de colaboración o a cualquiera de las obligaciones señaladas a la persona beneficiaria y a la institución receptora será sancionado con:

- a) La cancelación del apoyo y/o baja del programa;
- b) Reintegro total del recurso otorgado;
- c) Imposibilidad de ser sujeto de apoyos futuros por parte del COMECyT, tanto del beneficiario como de la institución receptora;
- d) Lo que establezca la instancia normativa.

Independientemente de la aplicación de las sanciones anteriormente descritas, también serán aplicables las derivadas de otras disposiciones legales que en su caso correspondan y cuando proceda se hará del conocimiento de las autoridades correspondientes.

DÉCIMA SEXTA. Casos no previstos

Los casos no previstos, así como los cambios en la presente convocatoria serán resueltos por la instancia normativa y en su caso, publicados en la página web del COMECyT.

Todos los formatos a los que hace referencia la presente convocatoria podrán ser descargados de la siguiente página electrónica:

<https://comecyt.edomex.gob.mx/node/234>

Para más información sobre la presente convocatoria, puede comunicarse a los teléfonos: 722 319 00 11 al 15 exts.: 152 o 117 ; o al correo electrónico:

estancias.comecyt@edomex.gob.mx

El proceso de selección, evaluación y aprobación, así como la entrega de documentación, derechos y obligaciones, deberán consultarse en las Reglas de Operación del Programa Investigadoras e Investigadores COMECyT, del cual la presente convocatoria forma parte integral.

Toluca, Estado de México, 3 de junio de 2024.

CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

